

42. FUNDACION ACCION CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, (FACVI), que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de diciembre de 1999.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes asociaciones:

1. ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINOS Y CAPRINOS DE LA PROVINCIA DE DAJABON, (ASODECRIA), INC., que tiene su domicilio en la provincia Dajabón, R.D., celebrada en asamblea general extraordinaria de fecha 9 de octubre del 1996.
2. FUNDACION PARA ILETRADOS ADULTOS, (FUPIA), INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de septiembre del 1998.

Artículo 3.- Se autoriza a funcionar en la República Dominicana a la NRECA INTERNATIONAL, INC., asociación sin fines de lucro incorporada según las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

Artículo 4.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 67-00 que asigna el apartamento No.2-4, del edificio No.4, del Complejo Habitacional Monte Rico, en Santiago de los Caballeros, al señor Juan C. Castillo, y dicta otras disposiciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se deroga el Numeral 81 del Acápito 10, del Poder de fecha 15 de agosto de 1996, mediante el cual se asignó el Apartamento No.2-4 del Edificio No.4 del Complejo Habitacional Monte Rico, de la ciudad de Santiago, al señor Elieser Augusto Ramírez.

Artículo 2.- Se modifica el Numeral 25, del Artículo 1 del Decreto No.108-98, de fecha 11 de marzo de 1998, para que rija de la siguiente manera:

“25. JUAN C. CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0017634-0, el Apartamento No.2-4, del Edificio No.4 del Complejo Habitacional Monte Rico, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventinueve Pesos con 05/100 (RD\$165,799.05), para ser pagado con un inicial de RD\$5,000.00, y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$500.00”.

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 68-00 que excluye varias porciones de terreno del Decreto de utilidad pública e interés social No.1267-86-490 del 22 de diciembre de 1986, ubicadas en Santiago de los Caballeros.